



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1867/2023

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DE SOPRAVAL S.P.A. PARA EL MERCADO O PAÍS QUE SE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº1710/2020 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

Quillota, 14/08/2023

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N°16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto N°682, de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; la Resolución N°7, del 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°1722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, la Resolución Exenta N° 2592, de 2003, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; la Resolución Exenta N°1045 de 2013, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, todas del la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N°240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el establecimiento Sopraval S.p.A., se encuentra inscrito en el registro LEEPP con el número 05-09, correspondiente a la Oficina Sectorial Quillota, del Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que, según lo indicado en la Circular N°571/2023, que extiende la vigencia de habilitación a mercados del establecimiento SOPRAVAL S.p.A.

### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la habilitación del establecimiento exportador de productos pecuarios de consumo humano para su exportación, derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	<b>Sopraval S.p.A.</b>	
RUT:	82.366.700-0	
Dirección:	Panamericana Norte S/N Km 112, La Calera	
N° de Registro LEEPP:	05-09	
Mercado o País:	CHINA	
Actividad	Especie	Línea

Faenadora	Pavo	Carcasa congelada Subproductos de la canal congelados
Procesadora de carne de ave de corral	Pavo	Carne trozada con y sin hueso congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada.
Almacén frigorífico	Pollo/pavo	Alimentos congelados

2. **ESTABLÉZCASE** como período de validez de la presente resolución hasta el 31 de julio de 2028.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la habilitación se mantendrá vigente, mientras se de cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
4. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1710/2020, emitida con fecha 9 de diciembre de 2020, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, esgrimidas en la parte considerativa del presente acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">571/2023Circular</a>	03/08/2023

YAS/MTV/SGA/SOV

Distribución:

- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Sebastián Ignacio Grünwald Aranda - Coordinador Regional Importaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central

- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Nicole Valeria Gamboa Olivares - Secretaria Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=142972861&hash=59aa7>